



*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

Exp. SPL N° 8/15

**VISTO:** el Acuerdo N° 4013 de la Suprema Corte de Justicia, mediante el cual se aprobaron diversas normas y en especial en su Anexo I se ha instituido el nuevo "*Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos*" y, (Texto ordenado por Resolución de Presidencia SPL N° 14/21).

**CONSIDERANDO:** 1°) Que dicha iniciativa se fundamentó en la necesidad de actualizar y complementar algunos de los contenidos previstos en los Acuerdos N° 3845 y 3886 y de unificarlos en un régimen común de gestión, demarcando una nueva fase en el proceso de transformación del sistema jurisdiccional.

2°) Que, se habilitó a esta Presidencia a someter la nueva normativa a una instancia de información pública y consulta abierta antes de su efectiva implementación, por el artículo 1° segundo párrafo del Acuerdo N° 4013. Ello con el objeto de recibir sugerencias y observaciones orientadas al perfeccionamiento de la regulación acordada, corresponde convocar a esa instancia de participación.

3°) Que los aportes que se realicen deberán canalizarse en un subsitio en la página Web de la Suprema Corte de Justicia que, a tal efecto, desarrollará y habilitará la Subsecretaría de Tecnología Informática. Ese espacio estará disponible desde el 19 de abril y hasta el 14 de mayo inclusive del corriente año.

4°) Que, finalizado el citado período, la Secretaría de Planificación deberá procesar la información y elevar un informe a esta Presidencia, en el que se dé cuenta de las opiniones recibidas (art. 5° segundo párrafo, Acuerdo N° 4013).

5°) Que han intervenido en la elaboración de dicha propuesta la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática.

**POR ELLO,** el Presidente de la Suprema Corte en ejercicio de sus atribuciones delegadas (arts. 1° segundo párrafo y concs., Acuerdo N° 4013 - Texto

ordenado por Resolución de Presidencia SPL N° 14/21) y con arreglo a lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo N° 3971,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Se dispone una etapa de participación para la recepción de aportes, observaciones y sugerencias en torno al "*Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos*", el modelo de formulario de Notificación Electrónica, las reglas para la notificación por cédula y las modificaciones parciales al Acuerdo N° 3989, aprobadas por Acuerdo N° 4013 (Texto ordenado por Resolución de Presidencia SPL N° 14/21)

**Artículo 2°:** Los aportes, observaciones y sugerencia deberán presentarse a través de un subsitio en la página Web de la Suprema Corte de Justicia que a tal efecto desarrollará y habilitará la Subsecretaría de Tecnología Informática, el cual estará disponible a partir del día 19 de abril hasta el 14 de mayo inclusive, ambos del corriente año. En ese subsitio se publicarán los términos de la propuesta y una reseña de sus antecedentes.

**Artículo 3°:** La Secretaría de Planificación deberá realizar el procesamiento de los datos recabados y la elevación a esta Presidencia, antes del 30 de mayo del corriente, de un informe en el que se dé cuenta de las opiniones recibidas. Cumplido ello, se procederá al análisis de la norma, considerando las presentaciones realizadas y lo informado por la citada Secretaría.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese vía electrónica y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

### **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 16/04/2021 17:52:38 - SORIA Daniel Fernando -  
JUEZ

Funcionario Firmante: 16/04/2021 17:54:21 - TRABUCCO Néstor Antonio -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



234601743000974016

El presente es la impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (Arts. 2, 5 y 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **15/21**

  
C.C. ANDREA CAMPOAMOR  
Subsecretario  
Secretaría de Planificación